

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS  
FERROVIARIAS (ADIF), EL AYUNTAMIENTO DE  
BASAURI Y LA SOCIEDAD PÚBLICA BILBAO  
RIA 2000, S.A.**



ERKATUA: JATORRIZKIDAREN KOPIA ZEHATZA DA.  
COTEJADO CON EL FIEL DEL ORIGINAL.



En Madrid, a 21 de diciembre de 2007

## COMPARECEN

De una parte, el ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS domiciliado en Madrid C.P. 28036, Avenida de Pío XII, nº 110, con CIF G-28016749 representado por D. ANTONIO GONZALEZ MARIN en calidad de Presidente , quien se encuentra debidamente facultado para este acto.

De otra parte, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BASAURI domiciliado en Kareaga Goikoa nº 52 C.P. 48970 de Basauri, Vizcaya, con numero de CIF P48-01900-D representado por D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup> DOLORES DE JUAN DE MIGUEL, en su calidad de Alcaldesa-Presidente.

Y de otra parte, BILBAO Ría 2000 S.A., sociedad pública domiciliada en C/ José María Olabarri, nº 4 – Planta C C.P. 48001 de Bilbao, con CIF A-48530356, representada por D. IÑAKI AZKUNA URRETA en calidad de Presidente , quien se encuentra debidamente facultado para este acto.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

## EXPONEN

Que Bilbao Ría 2000 es una sociedad anónima de capital público participada por SEPES, Adif, la AUTORIDAD PORTUARIA de BILBAO, FEVE, el GOBIERNO VASCO, la DIPUTACIÓN FORAL de BIZKAIA, el AYUNTAMIENTO DE BILBAO y el AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

Que el Consejo de Administración de BILBAO Ría 2000, en su reunión de 12-02-02, acordó suscribir un Convenio con el objetivo de regular la cooperación entre el Ayuntamiento de Basauri, Renfe, Feve, Eusko



El presente Convenio fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 26-07-2007.


Trenbideak y Obras Públicas del Gobierno Vasco, y la propia Sociedad, para llevar a cabo la financiación y redacción de un Estudio para optimizar las instalaciones de mercancías que Renfe, Feve y Eusko Trenbideak tienen en el municipio de Basauri, así como las actuaciones urbanísticas en los terrenos liberados por la remodelación o traslado de dichas instalaciones.

2. Que tras la firma del Convenio, el 21-03-02, se procedió a formar una Comisión Técnica de Seguimiento para la dirección coordinada del Estudio entre todas las partes firmantes el Convenio, en la que también ha participado la Diputación Foral de Bizkaia, a través del Departamento de Urbanismo. Dicho estudio se contrató el 9-12-02, con la empresa de ingeniería Saitec en colaboración con Mecsa.
3. Que los resultados generales del Estudio se presentaron a la Comisión de Seguimiento el 5-11-03, entendiéndose la misma como solución idónea la alternativa planteada en el Escenario Segundo, consistente en el traslado e integración de las instalaciones ferroviarias de ancho métrico y sus accesos a la zona del PERI de Aceralia así como el traslado e integración de las instalaciones de ancho ibérico y sus accesos en la parcela municipal de Lapatza.
4. De las conclusiones del Estudio, con la alternativa elegida por la Comisión de Seguimiento, se dio cuenta a la Comisión Ejecutiva de BILBAO Ría 2000, en su reunión de 24-11-03, que acordó elevarla al Consejo de Administración de la Sociedad para su aprobación.
5. El Consejo de Administración de BILBAO Ría 2000 en su reunión de 18-12-03, decidió aprobar la propuesta de la Comisión Ejecutiva. El acuerdo del Consejo de Administración, básicamente, se refiere a la opción de los resultados obtenidos en el Escenario Segundo del Estudio para la remodelación de la Red Ferroviaria de Basauri, como punto de partida para la consecución de la Operación de Remodelación pretendida.

Asimismo, acordó suscribir un Convenio de Colaboración entre las partes que han propiciado el encargo y seguimiento del Estudio, es decir, el

Ayuntamiento de Basauri, Renfe, Feve, Eusko Trenbideak y la propia Sociedad, a fin de posibilitar la Operación de Remodelación de la Red Ferroviaria de Basauri y las actuaciones urbanísticas en los terrenos liberados por la remodelación o traslado de dichas instalaciones, estableciendo un calendario de fases de la operación y los plazos de las aportaciones económicas.

6. Que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, la entidad pública empresarial Renfe pasó a denominarse Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, quedando extinguida la entidad pública empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de ésta el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, a partir de ahora denominado Adif.
7. Que el consejo de Administración de Bilbao Ría 2000 adjudicó a la empresa de ingeniería Arup, el 29-11-04, la redacción de un estudio general que analizara más a fondo la actuación prevista en Basauri, cuyos primeros resultados confirman todos los planteamientos realizados con anterioridad para la parte de la operación basada en la vía de ancho ibérico, y abren un abanico de posibilidades mayor en cuanto a la parte de la operación basada en la vía de ancho métrico.
8. Que una vez avanzado dicho estudio general se ha puesto de manifiesto la conveniencia de iniciar la Operación de Remodelación antes citada por el ámbito de Pozokoetxe - Bidebieta - Lapatza, lo que obliga a formalizar previamente un marco convencional que regule esa actuación parcial entre Adif, el Ayuntamiento de Basauri y BILBAO Ría 2000 que posibilite el inicio de las actuaciones en dicho ámbito.



Para viabilizar esa operación el Ayuntamiento de Basauri ha de transmitir a Adif unos terrenos de titularidad municipal en la zona de Lapatza necesarios para la reubicación de las instalaciones ferroviarias de Pozokoetxe. La superficie de esos terrenos municipales duplica, aproximadamente, la que actualmente posee Adif, y supone respecto a su situación actual en Pozokoetxe una mejora sustancial en relación con su

- conexión con la línea Bilbao-Orduña, así como con respecto a sus accesos por carretera.
9. La operación parcial objeto del presente Convenio se puede iniciar de forma anticipada y autónoma, dado que únicamente recoge las actuaciones relacionadas con la línea de ferrocarril del ancho ibérico circunscritas al municipio de Basauri.
  10. A los efectos señalados, resulta obligado coordinar y regular la participación e implicación de las partes interesadas en la actuación, por lo que manifiestan la necesidad de establecer los mecanismos de colaboración conjunta y, por lo tanto,

## ACUERDAN

### PRIMERO - EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI SE COMPROMETE A:

1. Encomendar a BILBAO Ría 2000 la gestión urbanística de la Operación de Pozokoetxe - Bidebieta - Lapatza, y de las correspondientes actuaciones asociadas a la misma, así como declarar a BILBAO Ría 2000 beneficiaria de la expropiación de los terrenos que resulten liberados del uso ferroviario con motivo de la actuación.

El AYUNTAMIENTO renuncia expresamente a exigir a Adif la previa inscripción registral de los inmuebles afectados por expropiación, para el supuesto que no se encontrasen inscritos .

Redactar con la colaboración y anuencia de BILBAO Ría 2000 y Adif los documentos de planeamiento y gestión que sean precisos para la consecución de la Operación de Remodelación objeto del presente Convenio, así como a participar con sus Servicios Técnicos y Jurídicos en todas las fases de estudio, redacción y aprobación de todos los documentos que se generen a lo largo de la vigencia del presente Convenio y relacionados con él, de tal manera que se minimicen los tiempos de trámite.



3. Transmitir a Adif gratuitamente, libre de cargas, ocupantes y cualquier otra condición, los terrenos necesarios de titularidad municipal para la reubicación de las instalaciones ferroviarias en la zona de Lapatza.
4. Ceder gratuitamente a BILBAO Ría 2000, el 10% de la edificabilidad urbanística media que por derecho corresponde al municipio, como aportación a la Operación urbanístico -ferroviaria.
5. Aportar a BILBAO Ría 2000 una cantidad equivalente al Importe de las Tasas, Precios e Impuestos Municipales de todo tipo que se giren a dicha Sociedad como consecuencia directa de las obras y edificaciones de titularidad pública municipal, o cuyo destino final sea municipal, efectuándose la correspondiente anotación de dicho importe a los efectos de posteriores compensaciones.
6. Recibir las obras de todo tipo que, como consecuencia del desarrollo y ejecución del planeamiento, BILBAO Ría 2000 deba entregar al municipio, una vez finalizadas debidamente.
7. Garantizar la viabilidad material y económica de la Operación con los recursos que se obtengan derivados de la misma.

**SEGUNDO - POR SU PARTE, EL ADIF SE COMPROMETE A:**

1. Tramitar, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la desafectación de los suelos y vuelos de su titularidad o cuya gestión le haya sido legalmente encomendada que resulten innecesarios para el servicio ferroviario de interés general como consecuencia del cumplimiento del presente convenio. Con tal desafectación, los suelos y vuelos que resulten patrimoniales de Adif podrán ser adquiridos por BILBAO Ría 2000, a título de beneficiario de la expropiación forzosa que incoe el Ayuntamiento de Basauri, en ejecución de las determinaciones del planeamiento. La adquisición de esos suelos y vuelos por el sistema de expropiación forzosa por Bilbao Ría 2000 se realizará en el estado de cargas en que se hallen, con cuantos derechos, usos y servidumbres les sean inherentes y accesorios y en la situación física y posesoria en que se encuentren.

Aceptar como sistema de ejecución del planeamiento el de expropiación forzosa.



2. Los compromisos de Adif a la operación planteada se ceñirán exclusivamente a colaborar en la gestión urbanística de la operación en la forma explicitada en el presente documento, a tramitar la desafectación antes mencionada para que puedan ser objeto de expropiación esos suelos y vuelos, con la edificabilidad urbanística correspondiente, en los términos convenidos, y a recibir el justiprecio de los mismos por igual importe en obra ferroviaria a realizar por BILBAO Ría 2000.
3. Recibir de BILBAO Ría 2000 las nuevas instalaciones ferroviarias a realizar en Lapatza.
4. Asimismo, a recibir, de acuerdo con el Ayuntamiento de Basauri, otras obras ferroviarias para la mejora de las condiciones de la explotación ferroviaria, consistentes en la remodelación integral de la Estación de Bidebieta y su entorno, incluyendo la modernización de la estación, la mejora de la accesibilidad e integración de la misma en el entramado urbano colindante.

### **TERCERO - BILBAO RÍA 2000 SE COMPROMETE A:**


1. Gestionar, con plena coordinación y consenso con el Ayuntamiento de Basauri y Adif, la Operación Pozokoetxe - Bidebieta - Lapatza en Basauri desde su inicio, es decir, desde la elaboración y redacción de los estudios previos, proyectos y de los documentos de planeamiento y gestión necesarios para la correcta consecución de la Operación, hasta la finalización de todas las obras, de forma que el Adif deberá prestar conformidad a cada uno de los pasos y decisiones que se vayan adoptando en el ámbito de sus competencias.
2. Transmitir a Adif gratuitamente, libres de cargas, gravámenes, ocupantes y cualquier otra condición, los terrenos propiedad de terceros que sean necesarios para la reubicación de las instalaciones ferroviarias en la zona de Lapatza.
3. Gestionar esta Operación con cuenta independiente respecto a otras actuaciones de la Sociedad (con identificación contable analítica específica). El resultado de la gestión de BILBAO Ría 2000 en esta operación parcial no podrá resultar económicamente negativo para esta sociedad, por lo que el Ayuntamiento de Basauri se obliga a garantizar la

viabilidad económica de dicha Operación en los términos establecidos en el Punto 7 del Acuerdo Primero del presente documento.

4. En el caso de que el resultado final de la Operación fuera positivo para BILBAO RÍA 2000, es decir, si a lo largo de su desarrollo con la inclusión de todas las actuaciones que se recogen en este Convenio, se produjeran excedentes económicos, su importe se destinará a otras actuaciones de interés general que se acuerden en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio, recogida en el acuerdo cuarto siguiente.


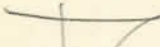
En todo caso, dichas actuaciones serán ejecutadas por BILBAO Ría 2000.

#### **CUARTO - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**



Para garantizar en cada una de sus etapas la plena y satisfactoria ejecución de los estudios, proyectos y obras de la operación urbanística, así como su financiación, se crea una Comisión de seguimiento formada por dos (2) representantes de cada una de las entidades firmantes y con capacidad de interpretar y decidir aspectos complementarios del Convenio, así como de aprobar los proyectos correspondientes y promover, desde cada uno de sus ámbitos, las actuaciones encaminadas a su buen fin. La Comisión de Seguimiento será presidida por la representación del Ayuntamiento de Basauri y sus acuerdos serán adoptados por unanimidad de sus miembros.

Esta Comisión podrá solicitar la colaboración de los técnicos de cada uno de las mencionadas Administraciones y organismos que consideren oportunos.



A medida que vayan finalizando los trabajos, la Comisión procederá a la aprobación provisional y validación de los mismos y remitirá sus acuerdos a las partes firmantes del presente Convenio, para su aprobación definitiva.

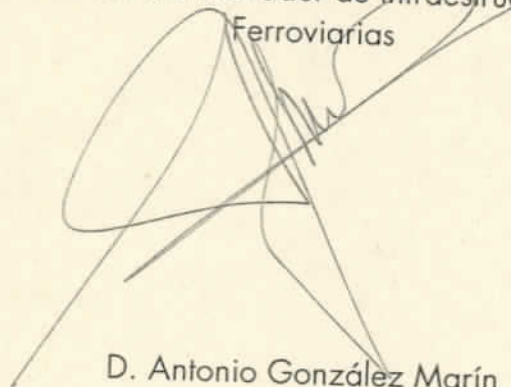
#### **QUINTO - VIGENCIA**

El presente Convenio adquiere plena vigencia, validez y eficacia desde el momento de su firma por haber sido previamente aprobado por los órganos de Gobierno de cada una de las partes firmantes. Su vigencia se extenderá hasta el cumplimiento del mismo en todos sus términos, y en particular de las

obligaciones y compromisos que de él se derivan para cada una de las partes que lo suscriben.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y para constancia y efectos oportunos, firman las partes el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Administrador de Infraestructuras  
Ferrovias



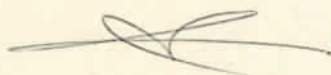
D. Antonio González Marín

Por el Ayuntamiento de Basauri



D.ª M.ª Dolores de Juan de Miguel

Por Bilbao Ría 2000



D. Iñaki Azkuna Urreta



## ANEJO Nº 1 AL CONVENIO

Este Anejo es el reflejado en el Exponendo nº 3 del Convenio





El presente Convenio fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de 26-07-2007.